



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Estevan Serrano  
14/02/2025

**RESOLUCIÓN**

Concluidas las pruebas selectivas del proceso de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos del Ayuntamiento de Alcañiz, convocadas por Resolución de Alcaldía nº 1523, de 20 de mayo de 2024, ("Boletín Oficial del Estado" nº 146, 17 de junio de 2024), y vista la propuesta del Tribunal de selección de fecha 15 de febrero de 2025, por la presente Resolución se hace público el nombre de las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con la puntuación acumulada:

	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TITULACIÓN	TOTAL	EXAMEN	TOTAL
LANCIS LÓPEZ, CARMEN	22	5	1	28	71,5	<b>99,50</b>
FERRIS MORENO, BELEN	22	5	1,5	28,5	70	<b>98,50</b>
LASALA CELMA, JESÚS MANUEL	20,1	5	1,5	26,6	63,25	<b>89,85</b>
PASCUAL RUBIRA, VIRGINIA	21,1	5	1,5	27,6	61,25	<b>88,85</b>

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el tablon de anuncios de la Sede Electronica, para que las personas aprobadas en el concurso oposición aporten ante el Ayuntamiento de Alcañiz los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria. No deberá presentarse los documentos acreditativos de los méritos presentados y alegados al haber sido los mismos aportados por los aspirantes para la valoración de los méritos. Respecto a la identidad de las personas aspirantes esta acreditada ante esta administración al ser personal propio de la misma.

Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, las personas aprobadas recibirán una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que la persona aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrada funcionaria de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
14/02/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
14/02/2025





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Estevan Serrano  
14/02/2025



NIF: P4401300A

Personal

Expediente 1313894D

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
14/02/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
14/02/2025



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA ALTZ CFNL 9ACE 9TUE

**Resolución Nº 370 de 14/02/2025 "Resolución aspirantes que han superado proceso Advos promo. interna y plazo para presentar documenta" - SEGRA 847477**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 2 de 2